

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 231

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, autoriza al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, a proceder a la afectación de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de pago y/o garantía para la contratación de un crédito con la Institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, hasta por la cantidad de \$4,157,846.94 pesos (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 94/100 M.N.) más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación de dicho crédito, el cual será destinado para la Segunda Etapa de Modernización del Sistema de Alumbrado Público.

Artículo Segundo.- La presente autorización podrá ser ejercida por el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, durante el ejercicio fiscal 2014 o 2015.

Artículo Tercero.- El Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, deberá inscribir las obligaciones derivadas de la presente autorización en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Público de Obligaciones y Empréstitos a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de la presente autorización en la Cuenta Pública que corresponda.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO